

**EMANCIPACION
DEL CHOCO**

HELIODORO F. GONZALEZ

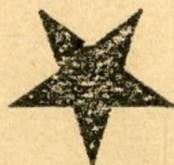
1909

HELIODORO F. GONZALEZ.

EMANCIPACION DEL CHOCHO'

EJECUCION DEL CAPITAN

TOMAS PEREZ.



[Con la aprobación de la Academia
de la Historia de Colombia.]

:=1909.:=

Tipografía "SANTA ANA."--Panamá.

FAES

HELIODORO F. GONZALEZ. *Biblioteca*



EMANCIPACION DEL CHOCO.

EJECUCION DEL CAPITAN

Tomas Pérez.

EN

1.816.

Con la aprobación de la Academia de la Historia de Colombia.



1.909.

IMPRENTA SANTA ANA. PANAMA.



TOMAS PEREZ.

—★—
Dulce et decorum est pro Patria mori.
(PLUTARCO.)
—

Equivando la feroz persecución del inhumano Sámano llegó á Quibdó, (1) en los últimos días del mes de Enero de 1.813, el R.P. Fray José Talledo. Las noticias dadas por este Sacerdote acerca del buen éxito que en el interior del Virreinato, alcanzaba la guerra de emancipación, infundió nuevo aliento á los patriotas albergados en Quibdó, y el dos de Febrero siguiente, reunidos en Cabildo TOMAS PEREZ, Domingo y Manuel Mena, Miguel Buch, Angel Pérez, Nicolás González Acevedo, José Talledo, Francisco García Falcón, Miguel Montalvo, Angel Rueda, Domingo Martínez y otros, juraron la independencía de la Provincia del Chocó.

La suerte de las armas que al principio negara sus favores á los independientes, se inclina al fin ante su indomable constancia, y al expirar el segun-

(2)

do tercio del año de 1.815. pareció quedar asegurada la libertad de la Provincia con el memorable combate del Fuerte del Remolino de Murri. (2) Era Jefe de la fortaleza el Coronel D. Miguel Montalvo, y el hasta entónces Teniente TOMAS PEREZ, fué "ascendido á Capitán por su *bizarro comportamiento en el combate*.

La vergonzosa derrota de los tercios españoles comandados por el Teniente Coronel y Comandante de la Columna del Chocó, Julian Bayer, hizo creer á Montalvo y al Gobernador de la Provincia, Miguel Buch, en la definitiva evacuación del territorio por *los chapetones*. De aquí que Montalvo abandonara el cuidado de la fortaleza á unos pocos soldados y se encaminara con el resto de su pequeño Ejército á Quibdó, á principios de 1.816. Allí celebró el triunfo obtenido á favor de la emancipación chocoana.

II.

"La goleta *Estrella* y otros de los buques en que los defensores de Cartagena, en el sitio de 1.815, recalaron á las costas del Darien, y allí se encontraron con los hermanos Miguel y Fernando Carabaño, que iban para Cartagena en el corsario *Federico*, deseosos de contribuir á su defensa. Cuando supieron éstos la triste nueva de la evacuación de la ciudad, resolvieron penetrar por el Atrato al Chocó, en la cañonera *Concepción*, reunidos á doscientos emigrados que se trasbordaron de diferentes buques. Tu-

(3)

vieron la desgracia de que varó la cañonera en las bocas del Atrato; muchos de los emigrados perecieron y pocos días después, cincuenta que apenas quedaban de la expedición, fueron apresados" (3) por las fuerzas de Bayer, quien con nuevos elementos, volvía en busca de la revancha de la derrota sufrida en el Fuerte de Murri.

Fué el primer empeño del Jefe expedicionario español, hacerse á la fortaleza en que, pocos meses antes, el valor y la osadía de los bravos comandados por Montalvo, le hicieran morder el polvo de la más vergonzosa derrota.

Inútiles fueron los esfuerzos: sin suceso favorable la constancia y denuedo en la lid, y el valor llevado al heroísmo de TOMAS PEREZ y sus intrépidos compañeros. Los españoles superiores en número, segaron con el fuego de la formidable batería del *Neptuno*, el *Fogoso* y el *Mochuelo*, (4) los laureles que la Victoria preparaba á los independientes,

Y en tanto que así sucumbía en el Fuerte la causa de la liberación de la Provincia, Buch, Montalvo y demás patriotas de Quibdó, embriagados en los pasados triunfos, se entregaban á los deleites de suntuoso baile en los salones de la Gobernación Provincial.

Vencedor Bayer en el Fuerte, marchó incontinenti sobre Quibdó, tomándola por asalto en horas avanzadas de la noche; teniendo los desprevenidos y alegres danzantes que apelar á la fuga para salvar la vida.

Al siguiente día, (7 de Mayo de 1.816) Bayer, á la cabeza de medio Regimiento *La Victoria*, acometió la persecución de los fugados; les alcanza en A-

(4)

arrastradero(5) y les bate por completo. Montalvo y Buch, prisioneros de los de aquella jornada contra la libertad americana, fueron remitidos luego á Bogotá, donde fueron pasados por las armas el 16 de Octubre de aquel año.

III.

El triunfo de Bayer en Arrastradero, restableció la Provincia del Chocó á la obediencia del gobierno español, y el entonces Gobernador peninsular Juan de Aguirre, (6) desplegó todo su celo en la persecución del *insurgente* PEREZ, quien alentado con la esperanza de la redención de la Patria, á pesar del contratiempo sufrido, erraba fugitivo por el bosque.

Por Decreto especial habíase ofrecido por Aguirre, la cantidad de doscientos patacones, (7) y la libertad si era esclavo, al individuo que presentara *muerto ó vivo al rebelde* PEREZ. Cúpoles en suerte ganar la prima á Crispín y Simón Salazar y Feliciano, mujer del primero, negros esclavos de Joaquín Sánchez, vecinos de Pueblo Viejo, (8) en cuyas inmediaciones se había refugiado PEREZ.

El sol del.....

14 DE JUNIO DE 1.816

dió término á su carrera con el bárbaro espectáculo de la muerte del héroe chocoano!!

Ante su decisión por la causa de los independientes, vanas fueron las sujestiones, faltas de convic-

(5)

ción; los consejos de sus amigos, desprovistos de tiernas emociones, y las lágrimas y los ruegos de su familia. Con la serenidad de ánimo guardada en el combate, ocupó el infamante banquillo para él levantado, (9) y allí, vuelta la espalda á sus victimarios y al grito de *VIVA LA PATRIA!*, frase última que modularon sus labios, fué agostada por la fiereza española su preciosa existencia.

Muerto y rasgada la túnica con que se le atavió para el sacrificio, fué expuesto á la pública contemplación hasta llegar el sol á su ocaso. De acuerdo con lo resuelto por el Concejo de Guerra *Verbal*, al ser inhumado el cadáver, le fué cortada la cabeza, y ~~encerrada~~ en una jaula de hierro, colocada en la confluencia de los ríos Quito y Atrato, frente á Quibdó, para que sirviera de *escarmiento á la posteridad*

IV.

Orden de juzgar á Tomas Pérez.

“Citará, 4 de Junio de 1.816.

Autoria

Señor Don Manuel Plá, 2º Comandante de la Columna del Chocó, — Presente.

Hallándome con instrucciones del Exmo. General en Jefe del Ejército Pacificador de las Américas, (a) de hacer juzgar por Concejo de Guerra *verbal*, formado de los señores Oficiales que se hallen en la Columna de mi mando, á los individuos más perju-

(6.)

diciales á la tranquilidad pública, y de hacer ejecutar inmediatamente la sentencia, nombré ayer Presidente del Concejo de Guerra, en que reunirá como Vocales al Teniente de Granaderos del Regimiento del León, don Vicente Gallardo, al Teniente del Regimiento del Rey, don Ramón Sánchez, y al Alférez del Regimiento de La Victoria, don Cosme Rodríguez, para q' se juzgue en el día de mañana á TOMAS PEREZ, Angel Rueda y Domingo Martínez, acusados de haber servido con las armas de rebelión contra los tropas del Rey nuestro Señor, hasta cogidos con las armas en las manos y haber servido de incendiarios en esta Provincia, en cuyas causas hará de Fiscal el tercer piloto de la Real Armada, don Manuel Gil.

Dios guarde á Usted muchos años,

Julián Bayer.

Nombramiento de Escribano.

“Don Manuel Gil, tercer piloto de la Real Armada y habilitado de Oficial, según Ordenanza General. Habiendo de nombrar Escribano, según previene S. M. en sus reales Ordenanzas, para que actúe en el *Concejo de Guerra Verbal* contra TOMAS PEREZ, Angel Rueda y Domingo Martínez, nombró al Sargento graduado Rufino Real, de la 3.^a Compañía del Regimiento de La Victoria, el que advertido de la obligación que contrae, acepta, jura y promete guardar fidelidad y sigilo en cuanto actúe

(7.)

I para que conste la firmó conmigo en el Citará, á doce de Junio de mil ochocientos dieciseis.

Manuel Gil.

Rufino Real.

Celebración del Juicio.

“Don Manuel Gil, tercer piloto de la Real Armada y habilitado de Oficial, según Ordenanza General, certifico: que hoy día doce de Junio de mil ochocientos dieciseis, después de haber oído la misa del Espíritu Santo en la iglesia de este pueblo de Citará, se ha juntado el Concejo de Guerra en casa del Capitán y 2.^o Comandante de la Columna del Chocó, don Antonio Plá, siendo dicho señor Presidente del Concejo y en el cual se hallaron presentes el Teniente del Regimiento del León, don Vicente Gallardo y el de la misma clase del Regimiento del Rey don Ramón Sánchez, y el Subteniente del Regimiento de La Victoria, don Cosme Rodríguez. Habiendo hecho comparecer ante el Concejo á TOMAS PEREZ, acusado del *delito de infidencia*, y hecha la señal de la cruz, se le exigió el juramento conforme á ordenanza: dijo llamarse TOMAS PEREZ, ser de edad de treinta y cinco años, hijo de la Pura y Limpia. (b) Preguntado si había servido antes de la revolución, dijo haber servido cuatro años en los buques de guerra, y cuando subió la primera vez el Comandante don Julián Bayer, confiesa haber sido uno de los que más se distinguieron en la acción del Fuerte

(8.)

del Remolino, por cuya causa le hizo Capitán el Gobierno insurgente: asimismo confiesa haber puesto una bandera encarnada con el objeto de defenderse hasta morir. La segunda vez que subieron las armas del Rey fué el único que hizo fuego con las fuerzas sutiles que mandaba en el Remolino de Murri, insultando á los españoles y su Gobierno con palabras las más obscenas. Preguntado por qué motivo vino á este pueblo, dijo; haber venido de patrón y práctico de una goleta inglesa con bandera del Estado, que conducía mil y trescientos fusiles; y asimismo dice haber aceptado el empleo de Capitán gustosamente; que fué cogido con las armas en la mano por unos esclavos de Joaquín Sánchez, habiendo ofrecido á los que lo cogiesen cien patacones; y habiendole dicho nombrase defensor de entre los habitantes del pueblo, por no existir en la Columna más Oficiales que los que componen el Concejo, atestiguó con don Pedro Portillo, vecino de este pueblo, al que se hizo comparecer ante el Concejo y dijo: que sólo puede alegar en su favor que, después de sabida la toma de la Provincia de Antioquia, le oyó decir que quedaría (sic) y ojalá se hubiera pasado á dicha Provincia, para no exponerse á padecer; y él alega en su favor haber hecho varias solicitudes para irse á Cartagena, á su casa, y que nunca el Gobierno se lo permitió. Para que conste, lo firmaron conmigo y el presente Escribano, y por no saber escribir (c) el reo, hizo la señal de la cruz; y que lo dicho es la verdad á cargo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración.

Manuel Gil,

(9.)

(Hay una señal de cruz.)

Pedro Portillo.

Ante mí, — Rufino Real.

Sentencia de Muerte.

“En Citará, á doce de Junio de mil ochocientos dieciseis, estando confeso el reo del *delito de infidencia*, mandó el señor Presidente pasasen á votar los señores que componen el Concejo, y unánimes todos los votos, le sentenciaron á ser pasado por las armas por la espalda como traidor al Rey, y que su cabeza sea fijada en la embocadura del río del Atrato y Quito. I lo firmaron dichos señores.

Antonio Plá.

Vicente Gallardo.

Ramón Sánchez.

Cosme Rodríguez.

Confirmación de la Sentencia.

“Citará, 14 de Junio de 1.816.

“Confirmo la antecedente sentencia, y ejecútese la de muerte á las cinco de la tarde de este día.

Julian Bayer.

Notificación de la Sentencia.

“En el pueblo del Citará, á las diez y media de la mañana, del día catorce de Junio de mil ochocientos dieciseis, don Manuel Gil, tercer piloto de la Armada Real y habilitado de Oficial, según Orden General de la Armada, en virtud de la sentencia dada por el Concejo y aprobada por el señor Teniente Coronel y Comandante de la Columna del Chocó, don Julian Bayer, pasó, con asistencia de mí el Escribano, al calabozo de la prevención de este pueblo de Citará, donde se hallaban TOMAS PEREZ, Angel Rueda y Domingo Martínez, reos de este proceso, y habiendoles hecho poner de rodillas, les leí la sentencia de ser el primero pasado por las armas por la espalda y su cabeza fuese cortada y puesta en la embocadura del río Quito con el Atrato; el segundo, de ocho años de presidio de Cartagena; el tercero de seis años. I debiendo ejecutar la sentencia de cortar la cabeza á TOMAS PEREZ, y ponerla en el sitio prescrito, en virtud de la primera sentencia, se llamó á un confesor para que le prepare cristianamente. I para que conste por diligeneia, la firmó dicho señor, de que yo el infrascrito Escribano doy fé.

Manuel Gil.

Ante mí, — Rufino Real.

Ejecución de la Sentencia.

“En el Citará á catorce de Jnnio de mil ochocientos dieciseis, yo el infrascrito Escribano doy fé: que en virtud de la sentencia de ser pasado por las armas por la espalda y puesta la cabeza en la embocadura del río Atrato y Quito, dada por el Concejo de Guerra verbal á TOMAS PEREZ, se le condujo en buena custodia, en el mismo día, mes y año, extramuros de la ciudad, en donde estaba el Ayudante de la Columna, don Vicente Gallardo; y habiendose publicado por dicho señor el bando que S. M. previene en sus reales Ordenanzas, y leídole por mí la sentencia en alta voz, se pasó por las armas por la espalda á TOMAS PEREZ, en cumplimiento de su sentencia, á las cinco de la tarde del referido día, mes y año. I para que conste por diligeneia, lo firmó dicho señor, con el presente Escribano.

Manuel Gil.

Ante mí, — Rufino Real.”(d)

V.



ólo restaba que Aguirre hiciera efectiva la recompensa ofrecida á los que pusieran á su alcance la tan deseada víctima. *Cumplido en sus promesas como inexorable en sus resoluciones,* hizo llevar a su presencia a los agraciados;

mas cuál sería la sorpresa de éstos, cuando en cambio de los patacones y carta de libertad ofrecidos, fueron notificados de recibir *cincuenta palos* cada uno! “*Si la traición se apravecha, al traidor se castiga,*” fueron las palabras de Aguirre al serle reclamado el por qué de la *conmutación* de la oferta hecha por la cabeza de PEREZ.

Conducidos los infelices al Mentidero (☉) se les colocó boca-abajo sobre los cañones que allí había de los de la defensa de la ciudad. Terminada la flagelación, y cuando abrazados aún a los cañones se retorcián de dolor los desgraciados, la escolta encargada del flagelo, disparó aquellas piezas, cargadas al efecto con sólo pólvora.

VI.

Ninguno de nuestros historiadores se ha ocupado hasta hoy del Chocó; y sin que pretenda yo suplir su falta, pues carezco de las dotes para ello necesarias, si arranco á la Historia Chocoana esta página, de entre las muchas que apenas guarda la tradición, es sólo para ofrecerla como humilde óbolo de gratitud á la memoria del que lidió hasta morir por la libertad del suelo donde se meció mi cuna.

Bogotá, — 1.908.

NOTAS.

1654
(1) Llamábase en aquella época Citará; fundado en el año de 1.649 por el Teniente de Alcalde don Manuel Canizales.

Los datos históricos con que he formado esta narración, los he tomado, en parte, de la ‘Hoja de Servicios’ y otros documentos que fueron de mi extinto abuelo el Coronel de la Independencia Nicolás González Acevedo.

(2) Construido por don Francisco García Falcón, con sus esclavos y dinero propio. Enterado Bayer, cuando ocupó á Quibdó, de este hecho, expropió y adjudicó á la Corona los bienes todos de García Falcón, á quien ya había hecho prisionero en Tadó, después de su escape de Arrastradero. En 1.819 le fueron restituidos por el Coronel José María Cancino. (Documentos que posee don Gregorio García H.)

(3) Efemérides del Estado de Bolívar, por Manuel Ezequiel Corrales.

Rehusando jurar obediencia al Rey, fueron los prisioneros, atadas las manos á la espalda, arrojados al agua para que perecieran.

(4) *El Neptuno*, fragata; *El Fogoso*, goleta tomada por Bayer á los independientes en el primer combate del Fuerte de Murri, en la cual había conducido PEREZ, en 1.812, mil y trescientos fusiles *carramplones* para los revolucionarios de Antioquia y que sirvieron, en parte, para el movimiento del Chocó en 1.813; *El Mochuelo* embarcación menor llamada entonces *champán* y hoy barquetona.

Entre los prisioneros tomados por Bayer en Arrastradero cayeron los hermanos Francisco y Antonio Alarcón, quienes fueron, como otros más, incorporados en el Ejército realista. Al hacerse el quinto del piquete para fusilar á PEREZ, les tocó á los Alarcón el *número fatal*; pero al ser dada la voz de *fuego!*, lejos de disparar sus fusiles, los pusieron á la funerala; acción que les valió el ser condenados

(14.)

incontinenti á recibir doscientos palos cada uno, castigo que sufrieron á bordo de *El Fogoso*.

(5) En la confluencia de la quebrada San Pablo con el río San Juan. Hoy ocupa aquel lugar la ciudad de Istmina.

(6) El Coronel José María Cancino, nombrado Gobernador y Jefe militar del Chocó, ocupó á Quibdó en 1.819. Prisionero suyo Aguirre, le designó como Jefe de la escolta que debía matar, y q' mató decapitandolos, en el Brazo del Inglés, á Ramón de Diego Jimenez, Manuel Díaz, Inocencio Cucalón, Joaquín Andrade y otros españoles residentes en Quibdó, quienes no habiendo tomado parte en la defensa del Gobierno español, esperaban tranquilos allí el advenimiento de la República. Sólo Carlos Ferrer y Xiques escapó de aquella muerte, apelando á la fuga, para recibirla más tarde en Majagual, Provincia de Cartagena, donde cayó prisionero.

Al regresar Aguirre de su comisión, Cancino, ante el clamor de las familias de los por él decapitados, pretestando no haberle dado la orden por escrito, condenó á Aguirre á sufrir cien palos á las puertas de las casas de cada una de las familias de los muertos. Luego, y en desagravio de la decapitación de PEREZ le hizo cortar las manos, y fritas en aceite las expuso á la pública contemplación en el lugar donde tres años antes fuera colocada la cabeza de PEREZ. Era Cancino de tal condición, que en el istmo entre los ríos Quito y San Juan se hacía pasar en la embarcación que viajaba á hombros de unos cuantos negros. Otras veces, prescindía de la embarcación, haciendose trasladar en *silleta* á espaldas de algún esclavo, pero poniendose espuelas con las cuales agujoneaba al carguero para obligarlo á caminar á prisa. Le curó de tan bárbaro *antojo* el negro Antonio Gntiérrez, arrojandole con *silleta* y todo por el desfiladero de la loma de Barro-blanco. Gutiérrez huyó para eludir el castigo consiguiente á su ocurrencia y se refugió en el alto Baudó, donde murió muchos años después.

(7) Moneda de plata de valor de ocho décimos.

(15.)

(8) Lugar donde fué fundada la primitiva Citará, por el Capitán Joaquín Berro en 1643; incendiada por los indios de las tribus Ioroos y Citaraes.

(9) Solar en la hoy calle de Las Artes [carrera 4] al norte y contiguo á la casa de los herederos de Eulojia Blandón. Obra meritoria haría la Gobernación del Departamento de Quibdó, al erigir allí un parque á la memoria de PEREZ.

(a) Don Pablo Morillo, General en Jefe del Ejército español expedicionario de Costa Firme. Era Capitán del Reino de Nueva Granada, don Francisco Montalvo.

[b] Distrito y pueblo de La Purísima, en la Provincia de Lórica.

[c] En diligencias anteriores, en el mismo proceso, aparecen firmas de PEREZ: -- luego sí sabía escribir.

[d] Documentos tomados del archivo del Virreinato de la Nueva Granada.

(e) Solar al norte de la Plaza de Mercado en actual construcción lado occidental de la calle de El Puerto (carrera 1.)

SALA DE PATRIMONIO
DOCUMENTAL
Centro Cultural Biblioteca
Luis Echavarría Villegas

FAES

BIBLIOTECA
Universidad EAFIT



100308768

